

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Código:</b> RECF-90A-01 <b>Fecha:</b> 2021-06-28
	<b>FENECIMIENTO APERCF</b> Subcontraloría para el Control Fiscal	<b>Página 1 de 1</b>

**FENECIMIENTO No. 0041**

**CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA, OCTUBRE 29 DE 2024  
**NODO:** GARCIA ROVIRA  
**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN  
**REPRESENTANTE LEGAL:** EDUAR ABRIL BORRERO  
**VIGENCIA AUDITADA:** 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento al Municipio de Concepción, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión Con Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Con Observaciones sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FENER la cuenta rendida por **EDUAR ABRIL BORRERO** representante legal (alcalde) del Municipio de Concepción, siendo responsable el señor **JORGE ALBERTO CALDERON CASTAÑEDA** (ex alcalde) de la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**

  
**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
**Contralor General de Santander**

Proyectó:  
Revisó:  
Revisó:

ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS - Líder de Auditoría  
EULALIA CHACÓN FLOREZ - Supervisor  
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ Subcontralor para el Control Fiscal



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, octubre de 2024.

Doctor  
**EDUAR ABRIL BORRERO**  
Alcalde  
Municipio de Concepción  
Carrera 7 # 3 - 16  
Concepción, Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, No 0104 de octubre 29 del 2024.**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0104 de octubre 29 del 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría: **ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS**  
Correo institucional: [achavarro@contraloriasantander.gov.co](mailto:achavarro@contraloriasantander.gov.co)  
Copia: [controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Angelica Maria Margarita Chavarro Mateus – Líder de Auditoría *Angelica M.*  
Revisó: Eulalia Chacón Flórez – Supervisor *Eulalia*



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**Proceso Gestión de Control Fiscal  
Modelo de Informe PERCF**

**Auditoría Especial de Revisión de Cuenta**

Código: RECF-41A-04  
PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 - 23

Página 1 de 46

**NODO GARCIA ROVIRA**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO**

**INFORME FINAL No. 0104 OCTUBRE 29 DE 2024**

**MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**

**EDUAR ABRIL BORRERO  
ALCALDE 2024 - 2027**

**JORGE ALBERTO CALDERON CASTAÑEDA  
EXALCALDE 2020 - 2023**

**VIGENCIA 2023**

**BUCARAMANGA**



**EQUIPO DIRECTIVO**

**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralor Auxiliar de Santander

**GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
Subcontralor para Control Fiscal

**EULALIA CHACÓN FLOREZ**  
Auditora Fiscal – Nodo García Rovira (Supervisora)

**EQUIPO AUDITOR**

**PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR**  
Auditora Fiscal

**BEATRIZ MANTILLA JAIMES**  
Profesional Universitario

**ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS**  
Profesional Universitario  
Líder de Auditoría



## CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros .....	4
1.1. Fundamento de la opinión.....	5
2. Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto.....	5
2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto .....	6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Con Observaciones.....	7
3.1. Fundamento del concepto.....	7
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación .....	7
4. Cuestiones clave de la auditoría .....	9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	17
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander .....	17
7. Otros requerimientos legales .....	18
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal .....	18
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento .....	19
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida .....	20
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	20
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01 .....	22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02 .....	24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03 .....	26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04 .....	27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05 .....	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06 .....	29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07 .....	31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08 .....	40
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS .....	41
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	41
ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	42
ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	42
ANEXO 4 .....	45
ESTADOS FINANCIEROS .....	45
PRESUPUESTO.....	46

X (3)

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 4 de 46

Bucaramanga, octubre 29 de 2024

Doctor  
**EDUAR ABRIL BORRERO**  
Alcalde  
Municipio de Concepción  
Carrera 7 # 3 - 16  
Concepción, Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento No. **0104 OCTUBRE 29 DE 2024**, Municipio de Concepción, vigencia 2023.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Concepción, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Concepción, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

El Municipio de Concepción es entidad estatal del orden territorial, es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Santander en la provincia García Rovira.

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Concepción, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: **Con salvedades.**



En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera o presupuestal aplicable.

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%					OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
			75,0%			75,0%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

### 1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 41.967.629.968,00	1,00%	\$ 419.676.300

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los 933.040.625, el 2.22% del total de Activos (\$41.967.629.968), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la cuenta del efectivo que se encuentra en ejecución el saneamiento contable, cuentas por cobrar difícil recaudo del impuesto predial e intereses, se tomó una muestra como es la cartera mayor a cinco años, entre otros.

Las incorrecciones del pasivo, se audito la cuenta recursos a favor de terceros por valor de \$127.503.975, alcanzando un porcentaje del 0.47% del total del pasivo se tomó una muestra de otros recursos a favor de terceros por valor de \$38.775.666 alcanzando un porcentaje del 0.09% del total del Pasivo (\$2.689.329.139).

### Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título hallazgo	N°	Cuantificación
INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.	1	\$ 62.799.921
INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13	2	\$ 870.240.704
INEFECTIVIDAD EN LOS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	3	\$ 38.775.666

## 2. Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio de Concepción de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación



del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Municipio de Concepción de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas presupuestales aplicables.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%	20.0%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%	15.0%	Con salvedades

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

### 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad presupuestal:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$16,925,793,466	0.50%	\$84,628,967

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$16,385,223,867	0.50%	\$81,926,119

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

La Contraloría General de Santander, evidenció, que la totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzó la suma de \$93.163.519 con un



porcentaje del 0,57% del total de los gastos ejecutados (\$16.385.223.867), es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023. Lo anterior debido a que la entidad no cuenta con manual de presupuesto que sirva como instrumento de guía del marco legal aplicable al municipio y a la baja ejecución de los recursos del fondo de seguridad ciudadana al finalizar la vigencia 2023.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
EL MUNICIPIO NO CUENTA CON MANUAL DE PRESUPUESTO	4	-
BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5	\$93.163.519

### 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Con Observaciones

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía el concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: Con Observaciones.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	74,7%	76,0%	45,2%	Con observaciones

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

#### 3.1. Fundamento del concepto

##### 3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
176	\$6.327.800.126,66	176	\$6.327.800.126,66	176



El desarrollo de la presente auditoría se evaluaron los recursos ejecutados por el Municipio de Concepción, a través de la suscripción y ejecución de contratos reportados en la Plataforma **SIA OBSERVA**, por un valor total de la contratación que ascienda a SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$6.327.800.126,66), de los cuales para el presente ejercicio de control fiscal, cumpliendo las directrices del Memorando de asignación auditaran 10 contratos por un valor total de \$902.730.684,70 MCTE los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

**MUESTRA AUDITADA MUNICIPIO CONCEPCIÓN**

	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
1	CPS-022-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION Y ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 24.000.000,00
2	ORDEN_COMPRA_104058	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DEL CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS ASIGNADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 13.500.000,00
3	ORDEN_COMPRA_103806	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS Y EQUIPOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 57.000.000,00
4	ORDEN_COMPRA_103901	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DEL BUS ESCOLAR ASIGNADO PARA TRANSPORTAR LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA FELIPE CORDERO, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 24.500.000,00
5	SASI-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 208.536.000,00
6	CONV.I-001-2023	ASIGNAR RECURSOS PARA FINANCIAR LA OPERACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS, EFECTAUDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PRESETACION DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 186.263.355,00
7	TVEC-005-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO AL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA NO. 5 CT. JOSE ANTONIO GALAN PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCION	\$ 25.000.000,00
8	CC-001-2023	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 229.212.344,70
9	PCCA-005-2023	APOYO PARA LA ORGANIZACION Y LOGOISTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN DESARROLLO DE LA VERSION N 61 DE LA FERIA EXPOSICION LANAR NACIONAL Y FESTIVAL FOLCLORICO LA OVEJA DE ORO, EN EL MUNICIPIO CONCEPCION SANTANDER	\$ 119.403.685,00
10	MC-026-2023	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	\$ 15.315.300,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 902.730.684,70</b>



**Relación de hallazgos para concepto de contratación:**

Título hallazgos	Nº	Cuantificación
DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD	6	-
POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023	7	-

**4. Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

**CONTABILIDAD**

- ✓ Se encuentra en ejecución las Cuentas Bancarias Inactivas.
- ✓ Cuentas por cobrar a corto plazo incrementadas en un con respecto a la vigencia anterior.
- ✓ Deficiencia gestión en las Cuentas por Cobrar difícil recaudo del impuesto predial e intereses de varias vigencias.
- ✓ Propiedad, Planta y Equipo sin conciliar área financiera, Almacén e Inventarios, se encuentra en ejecución.
- ✓ Dentro de las Cuentas Por pagar, se evidenció incremento de los recaudos a favor de terceros.

Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

**PRESUPUESTO**

El municipio de Concepción, mediante Acuerdo No. 036 de noviembre 30 de 2022, fija el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2023, por un valor de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$10.740.661.160) el cual fue liquidado mediante Decreto No. 080 de diciembre 14 de 2022.

**Ejecución de Ingresos**

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos, se evidenció que el Presupuesto Definitivo fue de \$18.040.757.151 de los cuales recaudó la suma de \$16.925.793.466 correspondiente al 94% de lo presupuestado, quedando un saldo por recaudar de \$1.114.963.685.



PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDO	% RECAUDADO
10.740.661.160	7.756.289.717	456.193.726	18.040.757.151	16.925.793.466	94%

Fuente: formato\_202401\_f06\_cgs\_anexo\_07\_ejecución\_de\_ingresos 2023

Como se puede observar se realizaron adiciones por valor de \$7.756.289.717 y reducciones por valor de \$456.193.726.

### Ejecución de Gastos

En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenciaron créditos y contra créditos por valor de \$1.128.493.574, de igual manera, se comprometió un total de \$16.385.223.866,90, es decir un 91% del presupuesto definitivo, quedando un saldo por comprometer por valor de \$1.655.533.285.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMETIDO	SALDO X COMPROMETER	% EJECUTADO
18.040.757.151	16.385.223.866	1.655.533.285	91%

Fuente: formato\_202401\_f07\_cgs\_anexo\_02\_ejecucion\_gastos 2023

### Análisis Sobretasa Bomberil

Durante la vigencia 2023 el municipio de Concepción presupuesto ingresos por concepto de sobretasa bomberil por la suma de \$11.091.265, de los cuales al finalizar la vigencia recaudo la suma de \$9.840.066, correspondientes al 89% del total del presupuesto definitivo. En cuanto al presupuesto de gastos el municipio comprometió un total de \$9.091.265 equivalente al 82% del presupuesto definitivo y al 92% respecto del total recaudado, dejando al finalizar la vigencia un saldo por ejecutar de \$748.801 distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDOS	TOTAL, COMPROMISOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
BALANCE BOMBERIL	6,591,265.00	6,591,265.00	6,591,265.00	0.00	100%
SOBRETASA BOMBERIL	4,500,000.00	3,248,801.00	2,500,000.00	748,801.00	77%
<b>TOTAL</b>	<b>11,091,265.00</b>	<b>9,840,066.00</b>	<b>9,091,265.00</b>	<b>748,801.00</b>	<b>92%</b>

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos vigencia 2023

### Estado de situación presupuestal

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit en la vigencia 2023, considerando que el recaudo de ingresos fue superior al total de gastos comprometidos en \$540.569.600, recursos que fueron adicionados en el Presupuesto de la vigencia 2024 como Recursos del Balance.

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	\$16.925.793.466
GASTOS COMPROMETIDOS	\$16.385.223.866
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	\$540.569.600

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023



**Análisis Presupuestal de Ingresos y Gastos en el cuatrienio  
2020 - 2023**

**Ingresos**

Durante el cuatrienio 2020 al 2023, el municipio de Concepción tuvo unos ingresos de \$58.023.877.959,95 y un recaudo de \$56.396.139.608,89, equivalente al 97% de total del presupuesto definitivo.

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDADO	MAYOR RECAUDO	% RECAUDO
2023	18,040,757,151.70	16,925,793,466.32	- 1,114,963,685.38	94%
2022	13,828,805,641.78	13,913,182,481.03	84,376,839.25	101%
2021	14,685,877,827.39	14,710,460,538.43	24,582,711.04	100%
2020	11,468,437,339.08	10,846,703,123.11	- 621,734,215.97	95%
<b>TOTAL</b>	<b>58,023,877,959.95</b>	<b>56,396,139,608.89</b>	<b>- 1,627,738,351.06</b>	<b>97%</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto de ingresos vigencia 2020 al 2023 reportado por la entidad plataforma SIA CONTRALORIA

**Gastos**

En cuanto a los gastos, del total del presupuesto definitivo del cuatrienio por valor de \$58.023.877.959,95, se ejecutó el valor de \$51.261.773.651,26 equivalente al 88%, dejando un saldo por ejecutar al finalizar el cuatrienio por valor de \$6.762.104.308,69.

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
2023	18,040,757,151.70	16,385,223,866.90	1,655,533,284.80	91%
2022	13,828,805,641.78	12,507,944,755.94	1,320,860,885.84	90%
2021	14,685,877,827.39	12,599,627,464.63	2,086,250,362.76	86%
2020	11,468,437,339.08	9,768,977,563.79	1,699,459,775.29	85%
<b>TOTAL</b>	<b>58,023,877,959.95</b>	<b>51,261,773,651.26</b>	<b>6,762,104,308.69</b>	<b>88%</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto de gastos vigencia 2020 al 2023 reportado por la entidad plataforma SIA CONTRALORIA

**Cuentas por pagar**

Mediante Decreto No. 089 de diciembre 31 de 2022 se constituyeron las cuentas por pagar del municipio de Concepción de la vigencia 2022 para cancelar durante la vigencia 2023 por la suma de \$1.802.927, las cuales fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2023.

**Reservas presupuestales**

Mediante Decreto No. 088 de diciembre 31 de 2022 se constituyeron las Reservas Presupuestales del municipio de Concepción de la vigencia 2022 para cancelar durante la vigencia 2023 por la suma de \$650.017.297,14, las cuales fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2023.

**Vigencias futuras**

Mediante Acuerdo No. 017 de junio 20 de 2009 el concejo municipal autoriza al señor alcalde del municipio de Concepción hacer parte del PDA y se le otorgan unas facultades Pro-Tempore para comprometer los recursos del sistema general de participaciones para el sector agua potable y saneamiento básico, mediante el mecanismo de la pignoración del flujo de caja de esos recursos correspondientes a

V 20



las próximas veinte (20) vigencias fiscales a partir del año 2010, celebrar contragarantías, celebrar los encargos fiduciarios, construir los patrimonios autónomos y asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para asegurar la financiación y ejecución de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico.

Durante la vigencia 2023 el monto ejecutado de la vigencia futura fue de \$80.912.935.

**Sentencias y conciliaciones**

Según certificación de fecha 30 de diciembre de 2023 "El municipio de Concepción – Santander, durante la vigencia 2023 no fue sujeto de sanciones y sentencias pagadas en la vigencia 2023, ni canceló sumas de dinero por concepto de fallos judiciales."

De igual manera, según certificación de fecha 30 de diciembre de 2023 "El municipio de Concepción – Santander, no inicio acciones de repetición en la vigencia 2023".

**CONTRATACION**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

El Municipio CERTIFICA que se rigen por el Decreto 108 de 11 diciembre de 2020, y que el mismo se encuentra actualizado.

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Por medio de la Resolución No.006- de 18 de enero de 2022, se fijan las cuantías por los procesos de contratación adelantados por el municipio, por otro lado se evidencia la certificación de contratación realizada de menor cuantía durante los últimos tres años.



**ALCALDIA DE CONCEPCION**  
Nit: 800.104.060-1

SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARÍA DE HACIENDA
------------------------	------------------------

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el Municipio de Concepción Santander, con Nit. # 800.104.060-1, según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por ser una entidad con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, determinó la menor cuantía de contratación por lo correspondiente a 280 SMLMV, en las siguientes vigencias, según el archivo que reposa en la entidad, así:

Vigencia	Valor Menor cuantía
2021	\$ 254.387.280
2022	\$ 280.000.000
2023	\$ 324.800.000

Se expide la presente a solicitud de la Contraloría General de Santander, en Concepción Santander, a los cinco (5) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

*Sandra Patricia Russi*  
**SANDRA PATRICIA RUSSI**  
Secretaría de Hacienda

Aprobado	YENNY VALENCIA Secretaria ejecutiva/Secretaría de Gobierno	
Revisó	SANDRA PATRICIA RUSSI, Secretaria de Hacienda	
Revisó	SANDRA LORENA CALDERON, Asesora contable	



El municipio certifica la cantidad de contratos rendidos por cada modalidad:



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER**

**CERTIFICA QUE:**

Para la vigencia 2023, se suscribieron los siguientes procesos contractuales:

	C1 Prestación de Servicios	C2 Consul toria	C3 interv entoría	C4 Mante nimien to	C5 Obra públic a	C6 Compra y Suminist ro	C8 Com odat o	C9 Arrend amien tos	C10 Fidu cia	C15 Seg uros	C19 Otro s.	TO TAL ES
CAN TID AD	114	1	1	8	1	32	0	0	0	2	11	170
VAL OR INIC IAL	1712709 627	3247 9860	7842 8145	53304 4243	7689 2557 8	7587397 34	0	0	0	363 088 48	169 422 395 1	561 485 998 5
VAL OR EJE CUT AD O	1747544 319	3247 9860	7842 8145	65920 4209	7689 2557 8	7646153 94	0	0	0	363 088 48	152 735 363 3	561 485 998 5
VAL OR TOT AL	1747544 319	3247 9860	7842 8145	65920 4209	7689 2557 8	7646153 94	0	0	0	363 088 48	152 735 363 3	561 485 998 5

Dada en concepción a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

**EDUAR ABRIL BORRERO**  
Alcalde Municipal

Tomado de: *formato\_202401\_f20\_1a\_agr\_anexo13.pdf*

**MANUAL DE SUPERVISOR E INTERVENTORIA**

El municipio certifica que:



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER**

**CERTIFICA QUE:**

Para la vigencia 2023, no existía manual de supervisión y/o interventoría vigente.

Dada en concepción a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

**EDUAR ABRIL BORRERO**  
Alcalde Municipal

Tomado de: *Formato f20\_1a\_agr\_anexo6.pdf*



En la respuesta del primer requerimiento anexa el municipio el siguiente manual:



**ALCALDIA DE CONCEPCIÓN**  
NIT. 800.104.060-1  
"EL GOBIERNO DEL PUEBLO"

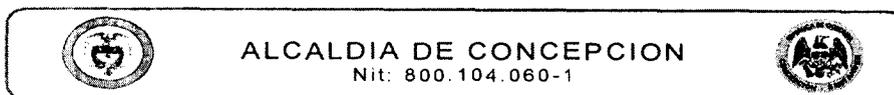
ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN SANTANDER

EL GOBIERNO DEL  
PUEBLO 2020

MANUAL DE  
SUPERVISIÓN E  
INTERVENTORIA

## CONTRATOS DESIERTOS

El municipio mediante certificación manifiesta que:



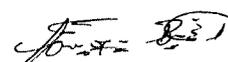
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Al cierre de la vigencia fiscal 2023, los consecutivos de contratos que se declararon desierto fueron los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
MC-042-2023	COMPRA DE TALONARIOS DE ORDEN DE COMPARENDO Y TALONARIO FORMATO DE CONVIVENCIA, CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL CONCEPCIÓN - SANTANDER, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER	2,380,000.
SASI-004-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	114,016,000.
MC-014-2023	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN Y HOMEJAJE EN HONOR AL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	9,500,000.
MC-003-2022	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, MATERIALES DE APOYO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LAS CUATRO (4) SESIONES ORDINARIAS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-SANTANDER	2,200,000.

Dada en concepción a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

  
**EDUAR ABRIL BORRERO**  
Alcalde Municipal

formato\_202401\_f20\_1a\_agr\_anexo1



### ETAPA CONTRACTUAL

En la gestión contractual del Municipio, se han identificado deficiencias destacándose:

- La falta de seguimiento y control durante la ejecución de los contratos
- Las garantías exigidas se están adquiriendo con la fecha de los contratos, presentándose diferencias en periodo de cubrimiento de 2 y 3 días comparados con las actas de inicio, y no se evidencian las actualizaciones para que los periodos de cubrimiento sean exactos a los de las actas de inicio, ya que los estudios previos y pliegos las exigen por el periodo de ejecución.

Situación que genera un riesgo considerable para el municipio, ya que, en caso de incumplimiento por parte del contratista, las garantías podrían no ser suficientes para cubrir los perjuicios ocasionados.

Estas deficiencias en la etapa contractual representan un riesgo para la adecuada ejecución de los proyectos y la correcta administración de los recursos públicos, por lo que es fundamental implementar medidas para fortalecer la gestión contractual en el municipio.

### ETAPA POS CONTRACTUAL

Certifican 05 contratos sin liquidar así:

	<b>ALCALDIA DE CONCEPCION</b> Nit: 800.104.060-1	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER**

#### CERTIFICA

Que una vez verificado en los archivos del Municipio se logró constatar que a diciembre de 2023 contratos sin liquidar fueron los siguientes:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
LP-001-2023	CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN SEDE "A" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER	\$768.925.577.68
LP-002-2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER	\$ 840.718.063
CM 001-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-001-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN SEDE "A" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER	\$ 78.428.145



**ALCALDIA DE CONCEPCION**  
NIT: 800.104.060-1



CM 002-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-002-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER	\$ 67.092.200
SAMC-004-2023	MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS DIFERENTES RELICTOS DE LOS BOQUES DEL PÁRAMO DEL ALMORZADERO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	\$ 239.999.300

De este modo, dichos contratos no fueron liquidados porque la ejecución se realizó en la siguiente vigencia contractual.

Se expide la presente en Concepción Santander a los 13 días del mes de septiembre de 2024

  
**EDUARDO ABRIL BORRERO**  
 Alcalde Municipal

PROYECTO: Yeod Manrique - Apoyo Contractual  
 REVISÓ: Sandra Patricia Russi - Secretaria de hacienda municipal  
 APROBÓ: Nevy W Villamil Vasquez Asesor Jurídico Externo

**PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA**

**1. SIA CONTRALORIA**

TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA
176	\$6.327.800.126,66

Se observa un reporte de un reporte de 176 contratos, los cuales asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$6.327.800.126,66).

**SIA OBSERVA**

TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS OBSERVA SIA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS -CONTROL DE LEGALIDAD
176	\$6.327.800.126,66	176



Se observa un reporte de 176 contratos, los cuales ascienden a SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$6.327.800.126,66).

### CONTROL DE LEGALIDAD SIA OBSERVA

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	43
22% al 37%	5
50%- 69%	104
71%	18
83%	6
TOTAL	176

### 5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Municipio de Concepción es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto y demás normas concordantes aplicables, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página <b>18</b> de <b>46</b>

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el papel de trabajo que tiene rangos de calificación de así: de 0 a 1.5: Efectivo; de >1.5 a 2.0 con deficiencias; de >2.0 a 3.0 inefectivo. El equipo auditor emite concepto sobre control interno financiero **Con Deficiencias**, resultado del Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles 2023 formato RECF-28-01 así:



MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (1-3)	RIESGO COMBINADO (RIESGO INHERENTE DE UN ALTERNATIVO)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (7-9)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF-28 A -02 Papel de trabajo matriz de riesgos y controles PERCF

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28:

#### Macroproceso Financiero

De acuerdo a los resultados que se evidencian en la matriz, la evaluación financiera presenta debilidades en los diferentes procesos financieros y de gestión, así:

- ✓ Persisten valores pendientes por conciliar en la cuenta de efectivo
- ✓ Cuentas por cobrar a corto plazo incrementadas en un con respecto a la vigencia anterior
- ✓ Deficiencia gestión en las Cuentas por Cobrar difícil recaudo del impuesto predial e intereses de varias vigencias.
- ✓ Propiedad, Planta y Equipo sin conciliar área financiera, Almacén e Inventarios, se encuentra en ejecución
- ✓ Dentro de las Cuentas Por pagar, se evidenció incremento de los
- ✓ recaudos a favor de terceros.

#### Macroproceso Gestión Presupuestal

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de presupuesto de acuerdo a la información rendida por la entidad, se pudo determinar que el mecanismo de control fiscal dio como resultado Parcialmente Adecuado, con un riesgo combinado Bajo, a pesar de que existe controles, se presentan algunas falencias en la ejecución del presupuesto como:

- ✓ Ausencia de manual de presupuesto.
- ✓ Baja ejecución de los recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Ciudadana.

### 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 30 de abril de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende catorce (14) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Concepción fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de **92.2** puntos, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	<b>Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento</b>	Página 20 de 46

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
<b>TOTAL</b>	<b>92.9</b>	
<b>PARCIALES</b>	<b>92.86</b>	<b>92.86</b>

Fuente: RECF-25-02 Papel de trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento.

Por otra parte, se relacionan las acciones de mejora calificadas como inefectivas donde se puede evidenciar que a pesar del cumplimiento que se le dio al plan de mejoramiento por parte del municipio de Concepción se siguen presentando falencias y su acción de mejora no fue efectiva.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva
Consumo de combustible sin un seguimiento adecuado.	12. Realizar bitácoras de control al contrato de combustible contratado.

### 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.8	0.3	29.65
Calidad (veracidad)	98.8	0.6	59.29
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>98.9</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
FORMATO 22A. Informe de Avance a Plan de mejoramiento	[F22A_CGS]:	2	0	0	NO ABREN ARCHIVOS SE REALIZO REQUERIMIENTO PIDIENDO LA INFORMACIÓN

### 8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta del Municipio de Concepción rendida por **JORGE ALBERTO CALDERON** Representante Legal (Alcalde) de la vigencia fiscal 2023.



MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%	20.0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%	15.0%	Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	74.7%	76.0%	45.2%	Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	79.8%	76.0%	80.2%	48.1%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%	75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
						Con salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%		75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES					80%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN						
	FENECIMIENTO					SE FENECE	

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>1</sup>	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditora Fiscal	
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS	Profesional Universitario Líder de Auditoría	

**Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACÓN FLOREZ	García Rovira	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

<sup>1</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página <b>22</b> de <b>46</b>

## ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (08) hallazgos administrativos.

### RELACIÓN HALLAZGOS FINANCIEROS

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01

#### **INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.**

##### **CRITERIO**

Lo referido en la Circular conjunta del 8 de marzo de 2017 suscrita por la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, que en su asunto textual dice: LEY 1819 DE 2016 – ARTICULO 355, SANEAMIENTO CONTABLE.

El artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 determina que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada ley.

La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros de revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecta su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1... "Depuración contable permanente y sostenibilidad" ... de la Resolución 357 de 2008 y 3.2.15. "Depuración contable permanente y sostenible" de la Resolución 193 de 2016, expedida por la contaduría general de la nación, conllevará sanciones que el código disciplinario único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2022.

Así mismo aplica lo establecido en El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada para las Alcaldías, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

##### **CONDICIÓN**

Según el Balance de prueba, se evidenció dentro de las cuentas bancarias reportadas por el sujeto de control que aún persisten valores pendientes por conciliar, específicamente se encuentran saldos sin movimiento y movimiento de los



rendimientos financieros durante la vigencia; situación que refleja que las acciones realizadas por la entidad no han sido efectivas y no se han conciliado estos saldos de cuentas bancarias, que pertenecen presuntamente a convenios sin liquidar y a falta de depuración:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
11100500 1020	Cta 0-6039-000748-6 Resguardos Indígenas	205739	0	0	205739
11100500 1039	Cta 0-6039-000018-8 SGP Agua Potable	696728,82	0	0	696728,82
11100500 2005	11070002257-7Transporte Escolar CONV. 1708/2012	2.182.583,27	0	0	2.182.583,27
11100500 2013	111070002271-8 CTE FONPET Reserva Pensional (Regalías)	3.613.039,14	0	0	3.613.039,14
11100500 2014	111070002272-6 CTE FONPET - Propósito General	221.921,90	0	0	221.921,90
11100500 2015	111070002273-4 CTE -Centro de Integración Ciudadana-CIC	17.928.552,29	0	0	17.928.552,29
11100500 2016	111070002276-7 Convenio 176 del 2016 Recursos Telefonía Móvil	520.884,28	0	0	520.884,28
11100500 2018	111070002278-3 RESERVA PENSIONAL REGALIAS DESAHORRO FONPET	7.773.391,90	105.388,61	0	7.878.780,51
11100500 3007	Cta 312151159-55 Construcción REd Alta Tensión Solon Wilches	942.208,88	0	0	942.208,88
11100500 3009	Cta 31232601381 Programa Vivienda Int. Social B. Girasoles	19,43	0	0	19,43
11100500 3010	Cta 31232601631 Electrificación Tabeta -Pichincha	1,62	0	0	1,62
11100500 3014	Cta 31218299243 Transporte Escolar Vigencia 2014	331.169,54	164,25	0	331.333,79
11100600 2011	Cta 220-700-11340-0 CONV. 1308 Construcción Pte río Tamara	17.358.310,07	276.201,94	0	17.634.512,01
11100600 2012	Cta 220-700-11500-9 Asignaciones Directas Especiales	1.037.590,19	2.821,86	0	1.040.412,05
11100600 2015	Cta 220-700-11741-9 Transporte Escolar vig 2013	1.257.926,32	1.261,85	0	1.259.188,17
11100600 2023	Cta 220-700-12148-6 AHORROS FONPET- Reserva Pensional (Regalías).	4.256,98	0	0	4.256,98
11100600 2024	Cta 220-700-12149-4 AHORROS FONPET- Propósito General	54.002,12	3,66	0	54.005,78
11100600 2025	Cta 220-700-12159-3 AHORROS - Centro de Integración Ciudadana	2.561,56	0	0	2.561,56
11100600 2026	Cta 220-700-13230-1 AHORROS - Maestra Pagadora Agua Potable	72.778,96	7,32	0	72.786,28
11100600 2030	Cta 220-700-13245-9AHORROS Desahorro FONPET sector Educación	-154.328,85	21,96	0	-154.306,89
11100600 2033	Cta 220-700-13389-5 Fonpet Res 2646 de 2020 (Recursos timbre nacional) Educación	3203,71	0	0	3203,71
11100600 3005	Cta 6039-200793-9 Otros Sectores	7.158.357,46	50.109,00	0	7.208.466,46



11100600 3010	Cta 6039-200815-3 Resguardos Uwa	84.132,00	421	0	84.553,00
11100600 3023	4-6039-300087-3 Convenio Interadministrativo número 286 del 2017 Rec. Telefónica Móvil vig.2017	-92172,62	360	0	-91812,62
11100600 3026	4-6039-300109-8 Transporte Escolar 2018 Conv.1183	1.130.505,20	14.175,00	0	1.144.680,20
11100600 3028	4-6039-300114-4 Barrido Sisben IV	11.364,00	4.256,98	0	15.620,98
<b>SALDOS SIN DEPURAR</b>					<b>\$ 62.799.920,60</b>

## CAUSA

Inefectividad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública y depuración a las cifras de los estados financieros.

## EFEECTO

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos, se toma como incorrección la suma del saldo de las cuentas de la muestra por valor de \$62.799.921.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

## CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*“Aceptamos esta observación por parte del Ente de Control, aludiendo que el Comité de Sostenibilidad Contable del Municipio ha venido dando cumplimiento en la depuración de saldos y cancelación de cuentas corrientes y de ahorros en relación con el proceso auditor de la vigencia 2021 y 2022. Se continuara el saneamiento contable de las cuentas bancarias mencionadas a las que haya lugar.”*

## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada se observa que la entidad acepta la observación *“Se continuara el saneamiento contable de las cuentas bancarias mencionadas a las que haya lugar.”*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02

### **INEFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR - CODIGO CONTABLE 13.**

#### **CRITERIO**

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones “señala obligaciones específicas en relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.



## CONDICIÓN

Según el Balance de prueba, se evidenció debilidad en el cobro de cartera, con un incremento del 48% de una vigencia a otra, se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera mayor a cinco años y/o cuentas por cobrar de difícil recaudo, con el fin de que los Estados Financieros reflejen la realidad de sus operaciones, así:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	1.097.781.338,00	0	28.941.881,00	1.068.839.457,00
138590	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	1.097.781.338,00	0	28.941.881,00	1.068.839.457,00
13859001	Impuesto Predial Unificado	364.376.260,00	0	24.303.958,00	340.072.302,00
13859002	Intereses Impuesto Predial Unificado	733.405.078,00	0	4.637.923,00	728.767.155,00

## CAUSA

Falta de gestión administrativa durante varios períodos de gobierno, que no han implementado estrategias efectivas, para el recaudo de la cartera de impuesto predial y demás de la entidad.

## EFECTO

Se expone la entidad a posible detrimento patrimonial por ocurrencia del fenómeno de prescripciones, así mismo la entidad deja de percibir oportunamente recursos que podría invertirse en desarrollo social del municipio, por lo anterior se toma como muestra la cartera mayor a cinco años por capital la suma de \$221.305.450.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

## CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*“Aceptamos la observación, teniendo en cuenta que el Municipio ha venido adelantando gestiones de cobro persuasivo y coactivo en el ítem de Impuesto Predial con el fin de recuperar la cartera del Municipio.”*

## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada se observa que la entidad acepta la observación *“el Municipio ha venido adelantando gestiones de cobro persuasivo y coactivo en el ítem de Impuesto Predial con el fin de recuperar la cartera del Municipio.”*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

14



## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03

### INEFECTIVIDAD EN LOS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

#### CRITERIO

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

#### CONDICIÓN

Se evidenció dentro de las cuentas por Pagar, en la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros un saldo a diciembre 31 de 2023 por valor de \$127.503.975, correspondiente a recursos del SGP, convenios y otros, así:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-129.835.071,78	105.571.425,65	103.240.328,94	-127.503.975,07
240708	Recursos del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas	-27.867.105,12	0	0	-27.867.105,12
24070801	Recursos del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas	-26.215.130,12	0	0	-26.215.130,12
24070802	Rendimientos Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas	-1.651.975,00	0	0	-1.651.975,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	-38.967.442,50	32.742.255,00	32.586.975,00	-38.812.162,50
24079003	Guías Ica	-191.776,00	26.617.455,00	26.462.175,00	-36.496,00
24079004	Pasivos exigibles vigencias anteriores	-38.775.666,50	0	0	-38.775.666,50

Como se observa en la relación anterior, el municipio continúa sin legalizar estos recaudos a favor de terceros.

#### CAUSA

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de la información contable pública, al igual que el incumplimiento de las normas establecidas para tal fin, en la legalización de estos recaudos.

#### EFECTO

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos, por lo anterior se toma como muestra la incorrección el valor de \$38.775.666. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativa.

#### CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL



*“Aceptamos la observación emitida por el ente de control y se tomaran las acciones pertinentes para la legalización de estos recursos a favor de terceros.”*

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

De la evaluación a la contradicción presentada se observa que la entidad acepta la observación *“se tomaran las acciones pertinentes para la legalización de estos recursos a favor de terceros.”*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

## **RELACIÓN HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04**

#### **EL MUNICIPIO NO CUENTA CON MANUAL DE PRESUPUESTO**

##### **CRITERIO**

Decreto 111 de 1996, artículo 104. Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 352 de la CP, Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020. Artículo 1.

##### **CONDICIÓN**

El municipio de Concepción no cuenta con Manual de Presupuesto de acuerdo a la información rendida en la plataforma Sia Contraloría Formato\_202401\_F06\_CGS\_Anexo2 manual presupuestal, de igual manera, el Estatuto Orgánico del Presupuesto el cual rige al municipio data del año 1996, este no está acorde y actualizado con los componentes del Estatuto Orgánico de Presupuesto y con la normatividad y procedimientos aplicables vigentes en materia presupuestal.

Cabe señalar que el manual de presupuesto es un instrumento de guía para la correcta ejecución, planeación y programación del presupuesto de ingresos y gastos que permite el efectivo cumplimiento de los planes, programas y proyectos plasmados en el plan de desarrollo del municipio siendo este una valiosa herramienta para realizar de manera óptima la ejecución presupuestal de la respectiva vigencia fiscal.

##### **CAUSA**

Ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal. Fallas en la adopción de un manual de presupuesto para el municipio que sea acorde a la normatividad vigente. Falta de gestión para elaborar el manual de presupuesto de acuerdo con los nuevos lineamientos y manejo de las finanzas públicas y de presupuesto contempladas en las leyes y normas vigentes que rigen a los entes territoriales.

##### **EFECTO**

5

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 28 de 46

No contar con manual de presupuesto para el municipio conlleva a una serie de dificultades en la regulación, implementación y clasificación del sistema presupuestal. Toda vez que este documento contiene la regulación y cómo se componen la ejecución del ingreso y el gasto público, provocando posibles afectaciones al desarrollo de las actividades propias del proceso por manejo inadecuado de recursos asignados al presupuesto. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

### CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*“Aceptamos la observación, y el Municipio realizara el procedimiento correspondiente para la elaboración del mismo.”*

### CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Dado que el sujeto de control acepta la observación, el equipo auditor la confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05

#### BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### CRITERIO

Decreto 399 de 2011 *“Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.”*

Ley 418 de 1997, artículo 119, la cual fue prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 DE 2014.

##### CONDICIÓN

Durante la vigencia 2023 el municipio de Concepción presento porcentajes insuficientes en la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana respecto al total presupuestado y lo ejecutado por el municipio, dejando de invertir recursos disponibles para el bien de la comunidad y el cumplimiento de su misión institucional, donde el porcentaje de ejecución fue de solo el 41%, dejando así de invertir \$93.163.519 correspondientes al 59% de los recursos disponibles.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDO	TOTAL COMPROMETIDO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
135.964.928	158.175.073	65.011.554	93.163.519	41%

Cabe recalcar que los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana son de destinación específica cuya inversión debe corresponder a satisfacer según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

##### CAUSA



Incumplimiento en la planeación, ejecución y análisis de las fuentes de financiación presupuestal al no ejecutar la totalidad de las apropiaciones presupuestales de destinación específica.

## **EFECTO**

Desaprovechamiento de los recursos recaudados por el municipio de Concepción para el beneficio de la comunidad por los bajos porcentajes de ejecución de los recursos presentados durante la vigencia 2023 por concepto del Fondo de Seguridad Ciudadana, por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

## **CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*“Aceptamos la observación, aludiendo que los compromisos y ejecución de estos recursos están sujeto a los proyectos presentados y aprobados en Comité de Orden Público del cual hacen parte la Policía Nacional, Ejército Nacional, Sijin, CTI, Fiscalía, entre otros.”*

## **CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

Dado que el sujeto de control acepta la observación, el equipo auditor la confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

## **RELACIÓN HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06**

## **DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD**

### **CRITERIO**

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

*ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”*

Así mismo en su artículo 36 párrafo Primero: “Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría

V 15

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	<b>Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento</b>	Página <b>30</b> de <b>46</b>

*General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema..."*

## CONDICIÓN

### Control de legalidad SIA observa

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	43
22% al 37%	5
50%- 69%	104
71%	18
83%	6
TOTAL	176

En SIA OBSERVA Control de legalidad reportan 176 contratos, de los cuales 127 se encuentran por debajo del 80% del cargue respectivo, evidenciándose una debilidad en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de los formatos solicitados, por parte del responsable de la Entidad Auditada.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

## CAUSA

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

## EFECTO

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la Entidad. Así las cosas, se configura una observación administrativa.

## CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*"Aceptamos la observación se formulará el respectivo plan de mejoramiento sin embargo es de mencionar que el Municipio ha venido adelantando gestiones de cargue de la información en las plataformas."*

## CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Dado que el sujeto de control acepta la observación, el equipo auditor la confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07**

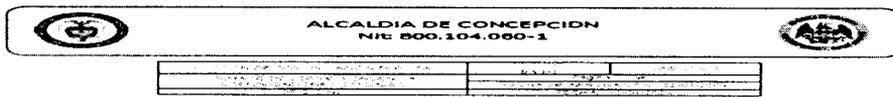
**DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL – CONTRATOS SIN LIQUIDAR  
A DICIEMBRE 31 DEL 2023.**

**CRITERIO**

LEY 80 DE 1993.  
Ley 1150 de 2007.  
Ley 1474 de 2011.  
Decreto 1082 de 2015.

**CONDICIÓN**

Mediante certificación emitida por el municipio en la que manifiesta que:

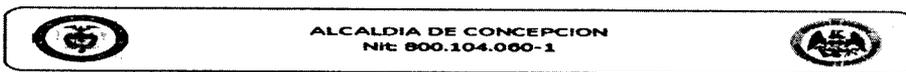


**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que una vez verificado en los archivos del Municipio se logró constatar que a diciembre de 2023 contratos sin liquidar fueron los siguientes:

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
LP-001-2023	CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN SEDE "A" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.	\$ 768.925.577.68
LP-002-2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER.	\$ 840.718.063
CM 001-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-001-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN SEDE "A" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.	\$ 78.428.145



CM 002-2024	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-002-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER.	\$ 67.092.200
SAMC-004-2023	MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS DIFERENTES RELICTOS DE LOS BOQUES DEL PÁRAMO DEL ALMORZADERO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	\$ 239.999.300

De este modo, dichos contratos no fueron liquidados porque la ejecución se realizó en la siguiente vigencia contractual.

Se expide la presente en Concepción Santander a los 13 días del mes de septiembre de 2024

**EDUARDO ABRIL BORRERO**  
Alcalde Municipal

PROYECTO: Yeid Manrique – Apoyo Contractual  
REVISÓ: Sandra Patricia Ruiz – Secretaria de hacienda municipal  
APROBÓ: Neivy W Villamil Vázquez Asesor Jurídico Externo

Por tal motivo se debe hacer una revisión del proceso contractual para tener claridad y precisión sobre el estado del mismo y llegado el caso aplicar la normatividad para llegar a la liquidación.

Es responsabilidad de los servidores públicos la liquidación de los contratos de bienes y servicios. La liquidación es un proceso obligatorio que debe realizarse al

12



finalizar un contrato, y es esencial para cerrar formalmente la relación contractual entre la entidad pública y el contratista.

La responsabilidad de la liquidación recae en el servidor público que actúa como supervisor o interventor del contrato, así como en el ordenador del gasto o en el funcionario designado para tal efecto. Este proceso incluye la revisión de las obligaciones cumplidas, la verificación de pagos, la resolución de posibles reclamaciones, y la elaboración de un acta de liquidación que debe ser firmada por ambas partes.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el Decreto 1082 de 2015, que compila las normas relacionadas con la contratación pública, establecen que la liquidación de los contratos es un paso esencial y debe realizarse dentro del plazo estipulado en el contrato o, en su defecto, dentro del plazo legal correspondiente.

No realizar la liquidación de un contrato puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales para los servidores públicos involucrados.

En el caso de un cambio de gobierno, el servidor público que asume el cargo relacionado con la gestión de contratos, incluso si no ha sido el ordenador del gasto inicial, tiene la obligación de realizar la liquidación de contratos que hayan quedado pendientes. Esta responsabilidad surge de la continuidad administrativa, donde la entidad pública debe garantizar la correcta finalización y cierre de los contratos vigentes, independientemente de los cambios en la administración.

La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras normativas, establecen que la liquidación de los contratos es una responsabilidad inherente a la función pública, y por tanto, debe ser asumida por el funcionario competente en el momento en que se requiera, aunque no haya sido quien inició el contrato o fungió como ordenador del gasto durante su ejecución.

En estos casos, el nuevo servidor público debe revisar la documentación existente, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proceder a la liquidación, garantizando que se respeten los derechos tanto de la entidad como del contratista. No cumplir con esta obligación puede acarrear sanciones disciplinarias y afectar la transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública.

## **CAUSA**

Vulneración a la etapa contractual y post contractual, por debilidad en la liquidación de contratos.

## **EFECTO**

Posibles sanciones por debilidad en la etapa de liquidación de contratos, se configura como observación administrativa.

## **CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*“Es pertinente manifestar al equipo auditor que los contratos referidos en la observación corresponden a aquellos que no fueron ejecutados en su vigencia de adjudicación 2023 sino que los mismos fueron ejecutados en la vigencia siguiente es decir el año 2024 y que en la actualidad ya se ha cumplido su ejecución y se liquidan en los términos que la ley*



concede para tal fin según los archivos adjunto a la presente y aclaramos que de los contratos en ejecución de la vigencia anterior sigue pendiente el Numero de Contrato: CM 001-2023 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA AMINISTRATIVA , LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP 001-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION SEDE A DEL MUNCIPIO DE CONCEPCION, por valor de \$ 78.428.145 Se anexan los siguientes soportes.

**LP-001-2023 CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR.**



**ALCALDIA DE CONCEPCION Nit:  
800.104.060-1**



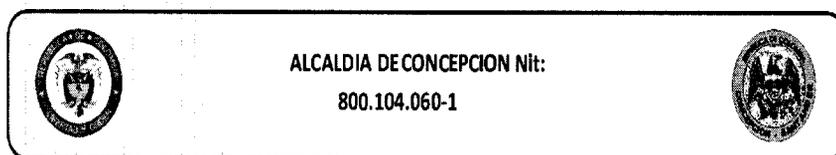
**ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN  
CONTRATO DE OBRA**

<b>No. DE CONTRATO</b>	LP-002-2023	<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	08 de agosto de 2023
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	CONSORCIO CONCEPCIÓN NIT. 901740119-0		
<b>OBJETO DE CONTRATO</b>			
CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE CONCEPCIÓN			

CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE CONCEPCIÓN SEDE "A" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER	
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	ARQ. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA
<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	OCHO (08) MESES Y NUEVE (9) DIAS
<b>FECHA INICIO DE CONTRATO</b>	18 DE AGOSTO DE 2023
<b>FECHA OE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	27 DE ABRIL DE 2024
<b>FECHA TERMINACIÓN FINAL</b>	27 DE ABRIL DE 2024
<b>CDP:</b>	N° 23-00518 DEL 13 DE JULIO DE 2023
<b>RP:</b>	N° 23-00703 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$768'925.577,68).
<b>PÓLIZA DE GARANTÍAS</b>	
<b>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</b>	SEGUROS MUNDIAL
<b>NÚMERO DE LA PÓLIZA</b>	B-100010073 y B-100039333
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	16 de abril de 2024

En el municipio de Concepción (Santander), a los catorce (14) días de Mayo de 2024, presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron el señor, **ALEJANDRO HERNÁNDEZ**, Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA **CONSORCIO CONCEPCION** identificado con NIT. **901740119-0**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES RINCON VILLALOBOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.739.464 de Bucaramanga, con el fin de firmar el Acta de recibo final y terminación anticipado del contrato No. **LP-002-2023** del 08 de agosto de 2023, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA OE CONCEPCION SEDE "A" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER**, previa a las siguientes:

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	<b>Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento</b>	Página <b>34</b> de <b>46</b>



#### CONSIDERACIONES

1. Que, al ocho (08) día del mes de agosto de 2023, se suscribió entre el **MUNICIPIO** y **CONSORCIO CONCEPCION**, representado legalmente por **CARLOS ANDRES RINCON VILLALOBOS**, el Contrato de Obra No. **LP-002-2023**.
2. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procedió a dar inicio a las actividades objeto del contrato, mediante acta de inicio suscrita por las partes el día **18 de agosto del año 2024**.
3. El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.
4. El contratista informó al supervisor del contrato que ha finalizado la totalidad de las actividades contratadas el día **27 de abril de 2024**.
5. Que se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. Que en razón a lo anterior las partes acuerdan:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Mediante la presente acta se hace el recibo y terminación definitivo de las actividades del contrato de obra LP-002-2023, suscrito con el contratista **CONSORCIO CONCEPCION** identificado con NIT. **901740119-0**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES RINCON VILLALOBOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.739.464 de Bucaramanga.

**SEGUNDO:** El contratista se compromete a actualizar la póliza de estabilidad de la obra, a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica.

**TERCERO:** Establecer el Balance Económico del contrato, según se muestra a continuación (SE ANEXA ACTA DE RECIBO FINAL):

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES	VALORES AMORTIZACIONES
Valor Inicial Contrato	\$ 745'438.325,62	
Adicional #1	\$ 23'487.252,05	
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 768.925.577,68</b>	
Valor ejecutado hasta la fecha	\$ 677.940.668,7	
Valor pagado en el acta parcial N° 1	\$ 223'631.497,69	
Valor pagado en el acta parcial N° 2	\$ 223'631.497,69	
Valor pagado en el acta parcial N° 3	\$ 230'677.673,30	
<b>SALDO PENDIENTE POR COBRAR</b>	<b>\$ 90'984.909,00</b>	



Teniendo en cuenta que el contrato de obra se encuentra terminado en su totalidad, se deja constancia que se ha cobrado un 88%, por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$677'940.668,7)**, quedando un saldo por cobrar de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$90'984.909,00)**. Correspondientes a la liquidación del contrato, cabe aclarar que el porcentaje de cobro de la misma paso de ser un 10% a un 12%, debido a la redistribución de recursos generados por el adicional de dinero #1.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Concepción (Santander), a los a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

**ARQ. ALEJANDRO HERNÁNDEZ GOMEZ**  
SECRETARIO DE PLANEACION E  
INFRAESTRUCTURA FISICA  
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ANDRES RINCON VILLALOBOS**  
R.L. CONSORCIO CONCEPCION  
NIT. 901740119-0  
Contratista



**ALCALDIA DE CONCEPCIÓN**  
Nit: 800.104.060-1



**ACTA DE TERMINACIÓN**  
LICITACION PUBLICA  
CONTRATO DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>No. DE CONTRATO</b>	LP-003-2023	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	18 de diciembre de 2023
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	CONSORCIO B&M CONCEPCIÓN, identificado con NIT. 901782279-0 representada legalmente por MARIA DANIELA DÍAZ SILVA C.C. No. 1.098.812.890 de Bucaramanga		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>			
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-SANTANDER			
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ		
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA		
<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA		
<b>INTERVENTORÍA</b>	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA INICIO DE CONTRATO</b>	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 783.987.305,38		
<b>FECHA DE INICIO</b>	19 DE FEBRERO DE 2024		
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N°1</b>	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024		
<b>FECHA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N°1</b>	DOCE (12) DE MARZO DE 2024		
<b>FECHA DE REINICIO N° 1</b>	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2024		
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2</b>	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024		
<b>FECHA AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°02</b>	CATORCE (14) DE MAYO DE 2024		
<b>ACTA DE REINICIO N°2</b>	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024		

X (a)



**ALCALDIA DE CONCEPCIÓN**  
Nit: 800.104.060-1



En el Municipio de CONCEPCIÓN, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2024, se reunieron **MARIA DANIELA DÍAZ SILVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.812.890 de Bucaramanga actuando como representante legal del **CONSORCIO B&M CONCEPCIÓN**, identificado con NIT. 901782279-0, en calidad de contratista, **JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.333.876, expedida en Chiquinquirá, actuando como representante legal de **C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S**; identificado con NIT. 901302824-7, en calidad de Interventor, y **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, actuando en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente **Acta de terminación** del Contrato de Obra No. **LP-003-2023**, previa las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, se suscribió entre el **MUNICIPIO** y **CONSORCIO B&M CONCEPCIÓN**, identificado con NIT. 901782279-0 representada legalmente por **MARIA DANIELA DÍAZ SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.812.890 de Bucaramanga, el Contrato de Obra No. **LP-003-2023**.
2. Que, mediante contrato de obra No LP-003-2023 del 18 de diciembre de 2023 el **CONSORCIO B&M CONCEPCIÓN**, ejecuta el contrato antes mencionado, el cual tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER".
3. Que, mediante contrato por concurso de méritos No. CM-002-2023 se designa la interventoría por parte del Municipio de Concepción a la firma **C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S** representada por **JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES**, para que realice la interventoría al contrato de obra No. LP-003-2023.
4. Que, mediante Acta de inicio suscrita por las partes el día diecinueve (19) de febrero de 2024 se da inicio formal a la ejecución al contrato de obra N°. LP-003-2023.
5. Que mediante Acta de Suspensión No.01 del día 29 de febrero de 2024 se suscribió entre las partes el acta de suspensión No.01 del contrato de obra No. LP-003-2023 teniendo en cuenta las situaciones descritas en dicha acta.
6. Que el día 12 de marzo de 2024 se suscribió entre las partes el Acta de ampliación No. 01 de la suspensión No.01 teniendo en cuenta las situaciones descritas en dicha acta.
7. Que el día 18 de marzo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de reinicio No. 1, teniendo en cuenta que los motivos que originaron la suspensión No. 1 fueron superados.
8. Que el día 30 de abril de 2024 se suscribió entre las partes el acta de suspensión No.02 teniendo en cuenta las situaciones descritas en el acta de comité N°9.
9. Que el día 14 de mayo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de Ampliación No.01 a la suspensión No.02 teniendo en cuenta las situaciones descritas en el acta de comité No.10.
10. Que el día 24 de mayo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de reinicio No. 2, teniendo en cuenta que los motivos que originaron la suspensión No. 2 fueron superados.



**ALCALDIA DE CONCEPCIÓN**  
Nit: 800.104.060-1



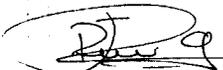
11. Que el día 31 de mayo se realizó por las partes visita al sitio de ejecución de los trabajos Tramo No.01 (Calle 6 entre carrera 3 y 4) y Tramo No.2 (carrera 3 entre calle 5 y 6) para verificar la terminación de los trabajos contratados y constar que los mismos se ejecutaron en su totalidad de acuerdo con las especificaciones designadas por la entidad contratante.
12. El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes
13. Que a razón a lo anterior las partes acuerdan:

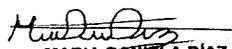
**ACUERDAN**

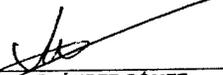
**PRIMERO** Establecer la terminación del contrato de obra LP-003-2023, suscrito con el Contratista **CONSORCIO B&M CONCEPCIÓN**, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER".

**SEGUNDO:** Que, una vez verificadas las cantidades ejecutadas y documentación requerida para el recibo final de la obra, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final y Liquidación, así como solicitar la actualización de las pólizas del contrato de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **Acta de Terminación del contrato de obra LP-003-2023** por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Concepción - Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2024.

  
**JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES**  
C.C. 1.053.333.876 de Chiquinquirá  
C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S.  
Interventor

  
**MARIA DANIELA DÍAZ SILVA**  
C.C. 1.098.812.890 de Bucaramanga  
R.L. CONSORCIO B&M CONCEPCIÓN.  
Contratista

  
**ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
Supervisor  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA



**ALCALDIA DE CONCEPCIÓN**

Nit: 800.104.060-1



**ACTA DE TERMINACIÓN  
CONTRATO POR CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-002-2023  
CONTRATO DE INTERVENTORIA**

**INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>No. DE CONTRATO</b>	CM-002-2023	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	03 de noviembre 2023
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT. 901302824-7 representada legalmente por JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES C.C. No. 1.053.333.876, expedida en Chiquinquirá.		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-002-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER			
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ		
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
<b>CONTRATISTA DE INTERVENTORIA</b>	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA INICIO DE CONTRATO</b>	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 67.082.204.00		
<b>FECHA DE INICIO</b>	19 DE FEBRERO DE 2024		
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N°1</b>	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024		
<b>FECHA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N°1</b>	DOCE (12) DE MARZO DE 2024		
<b>FECHA DE REINICIO N° 1</b>	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2024		
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2</b>	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024		
<b>FECHA AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°02</b>	CATORCE (14) DE MAYO DE 2024		
<b>ACTA DE REINICIO No.2</b>	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024		



**ALCALDIA DE CONCEPCIÓN**

Nit: 800.104.060-1



En el Municipio de CONCEPCIÓN, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2024, se reunieron JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.333.876, expedida en Chiquinquirá, actuando como representante legal de C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S; identificado con NIT. 901302824-7, en calidad de Interventor, y ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, actuando en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría por concurso de méritos No. CM-002-2023, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- Que, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023, se suscribió entre el MUNICIPIO y C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT. 901302824-7 representada legalmente por JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.333.876 expedida en Chiquinquirá, el Contrato de Interventoría No. CM-002-2023, el cual tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-002-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER".
- Que, mediante contrato por concurso de méritos No. CM-002-2023 se designa la interventoría por parte del Municipio de Concepción a la firma C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S, para que realice la Interventoría al contrato de obra No. LP-003-2023, el cual tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-SANTANDER" y esta adjudicado al CONSORCIO B&M CONCEPCIÓN identificado con NIT. 901782279-0 representada legalmente por MARIA DANIELA DIAZ SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.812.890 de Bucaramanga.
- Que, mediante Acta de inicio suscrita por las partes el día diecinueve (19) de febrero de 2024 se da inicio formal a la ejecución al contrato de interventoría N° CM-002-2023.
- Que el día 29 de febrero de 2024 se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1 del contrato CM-002-2023 teniendo en cuenta las situaciones descritas en dicha acta.
- Que el día 12 de marzo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de ampliación No. 1 de la suspensión No 1 del contrato CM-002-2023, teniendo en cuenta las situaciones descritas en dicha acta.
- Que el día 18 de marzo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de reinicio No. 1, teniendo en cuenta que los motivos que originaron la suspensión No. 1 fueron superados.
- Que el día 30 de abril de 2024 se suscribió entre las partes el acta de suspensión No.02 teniendo en cuenta las situaciones descritas en el acta de comité N°9.
- Que el día 14 de mayo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de Ampliación No.01 a la suspensión No.02 teniendo en cuenta las situaciones descritas en el acta de comité No.10.
- Que el día 24 de mayo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de reinicio No. 2, teniendo en cuenta que los motivos que originaron la suspensión No. 2 fueron superados.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

Código: RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Página 38 de 46



**ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**

Nit: 800.104.060-1



10. Que el día 31 de mayo se realizó por las partes visita al sitio de ejecución de los trabajos Tramo No.01 (Calle 6 entre carrera 3 y 4) y Tramo No.2 (carrera 3 entre calle 5 y 6) para verificar la terminación de los trabajos contratados y constar que los mismos se ejecutaron en su totalidad de acuerdo con las especificaciones designadas por la entidad contratante.
11. El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.
12. Que a razón a lo anterior las partes acuerdan:

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Dar por terminado el contrato de interventoría N° CM-002-2023, suscrito con el Contratista **C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-002-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER".

**SEGUNDO:** Que, una vez presentada la información requerida para el recibo final de la interventoría, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final y Liquidación, así como solicitar la actualización de las pólizas respectivas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Concepción - Santander, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

**JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES**  
C.C. 1.053.333.876 de Chiquinquirá  
C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S. Interventor

**ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
Supervisor  
Secretario de Planeación e Infraestructura Física



**ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**

Nit: 800.104.060-1



**ACTA DE LIQUIDACIÓN**  
**CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2023**

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATO**

<b>No. CONTRATO</b>	<b>SAMC-004-2023</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	25 de julio de 2023
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA NIT. 800.104.060-1 R.L. ALVARO HELADIO CALDERÓN FONSECA C.C. 7.231.974		
<b>OBJETO DE CONTRATO</b>			
MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS DIFERENTES RELICTOS DE LOS BOSQUES DEL PÁRAMO DEL ALMORZADERO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN			
<b>No. DE CDP</b>	23-00468	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN CDP</b>	19 de mayo de 2023
<b>No. DE RP</b>	23-00652	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN RP</b>	25 de julio de 2023
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	LIZSAN OROZCO ZAMBRANO		
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	CINCO (5) MESES.		
<b>FECHA INICIO DE LA CONTRATO</b>	01 de agosto de 2023		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DE LA CONTRATO</b>	26 de diciembre de 2023		
<b>VALOR DE LA CONTRATO</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$239.986.419,00)		
<b>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>NOMBRE DE LA EPS</b>	Sanitas nueva eps		
<b>NOMBRE DEL FONDO DE PENSIÓN</b>	Porvenir Colpensiones Colfondos		
<b>NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES</b>	Positiva		
<b>NUMERO DE PLANILLA(S)</b>	Mes de febrero 7915187034 Mes de marzo 7919606244		



**ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**

Nit: 800.104.060-1



<b>FECHA ULTIMO PAGO</b>	fecha de pago: 15 03 2024
	fecha de pago: 12 02 2024

**BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

CONCEPTO	DOCUMENTO	FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	OBSERVACIÓN
CONTRATO	SAMC-004-2023	25 07 2023	\$239.986.419,00		
PAGO 001	ACTA INICIAL	15 08 2023		\$ 119.993.210,00	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS
PAGO FINAL	ACTA FINAL	26 12 2023		\$ 119.993.209,00	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>\$239.986.419,00</b>	<b>\$239.986.419,00</b>	

**PAGOS PENDIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

A FAVOR DEL CONTRATISTA			A FAVOR DE LA ENTIDAD		
Concepto	Fecha	Valor	Concepto	Fecha	Valor
		-			-
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>

**ACUERDAN:**

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de la CONTRATO No. SAMC-004-2023, suscrita el 11 de marzo de 2024, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse de la CONTRATO en mención, declarando a paz y salvo por todo concepto.

**EL CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a todas las acciones contractuales que pudieren generar como consecuencia de la ejecución del presente CONTRATO, ya que a cabalidad **EL CONTRATISTA** cumplió con todas las obligaciones contraídas; por lo tanto, no reclamará judicialmente indemnización alguna.

Una vez realizado el pago No. 2 y final por valor de ciento diecinueve millones novecientos CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE \$ 119.993.209,00, correspondiente al acta final el día 26 de Diciembre de 2023 las partes se declaran a paz y salvo.

**EL CONTRATANTE**, manifiesta que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por todo concepto frente a la CONTRATO suscrita. Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y procede plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Se firma por las



**ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**

Nit: 800.104.060-1



partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral de la CONTRATO y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se proceda a realizar el pago del saldo a favor del contratista en caso de que lo haya.

Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción declaran liquidado la presente CONTRATO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, a los once (11) días de abril de 2024.

**EDUAR ABRIL BORRERO**  
Alcalde Municipal

**ALVARO HELADIO CALDERÓN FONSECA**  
RL. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE  
LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA  
NIT. 800.104.060 -1  
Contratista

Elaboró:	Dr. Nevy Villamil – Asesor Jurídico Externo.	#
Revisó Aspectos Jurídicos:	Dr. Nevy Villamil – Asesor Jurídico Externo.	#

**Petición:** como quiera que no fuera una negligencia en el proceso de liquidación, sino que corresponde a una situación en la cual la ejecución a la fecha has ahora se logró la liquidación se está adelantando en los términos legales, se solicita al equipo auditor que sea aceptada la réplica.”



### CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Analizada la réplica se observa que no es lo suficientemente clara, con argumentación sólida para desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

### RELACIÓN HALLAZGO CONTROL FISCAL INTERNO

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08

**EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.**

### CRITERIO

Ley 87 de 1993, artículo 1.

Decreto 1083 de 2015, título 21, Sistema de control interno, capítulo 1.

Decreto 1499 de 2017, capítulo 3.

### CONDICIÓN

Al evaluarse el control fiscal interno del Municipio de Concepción con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, en relación al procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2023, se determinó "con deficiencias" dada la calificación obtenida de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF-28-01 papel de trabajo Matriz de riesgos y controles APERCF

Es así que, cotejando la información de la cuenta cargada por el municipio, se logra observar que la entidad obtiene una calificación 1,7 de control fiscal interno, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al bajo control y seguimiento de procesos y procedimientos.

### CAUSA

No se tienen claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención.

### EFECTO

Afecta la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión. Configurándose una observación administrativa.



**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*“Aceptamos la observación por parte del ente de control, y es pertinente mencionar que el Municipio ha venido adelantando gestiones en cuanto a la mejora de los procesos, actualización de políticas y procedimientos para un mejor control de la gestión.”*

**CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

Dado que el sujeto de control acepta la observación, el equipo auditor la confirma como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.	-	22
2	X					INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13.	-	24
3	X					INEFECTIVIDAD EN LOS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.	-	26
4	X					EL MUNICIPIO NO CUENTA CON MANUAL DE PRESUPUESTO.	-	27
5	X					BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.	-	28
6	X					DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD.	-	29
7	X					DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.	-	31
8	X					EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.	-	40

**CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	08 ✓	- ✓
Disciplinarios	-	-
Penales	-	-
Fiscales	-	-
Sancionatorios	-	-

22

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 42 de 46

## ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. **Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** b. **En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [achavarro@contraloriasantander.gov.co](mailto:achavarro@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

## ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	No fueron allegados los estados contables con la cuenta y remitidos con posterioridad se observa falta de valor agregado en las notas a los estados contables	Cargar los estados financieros oportunamente en la página de sia contraloría con sus respectivas notas contables	Cualificable	Acción cumplida	



Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencias en la ejecución autocontrol y seguimiento para la efectividad de la implementación del sistema de control interno contable al nuevo marco normativo falta de actualización y adopción del manual de políticas contables del comité técnico de sostenibilidad contable dinamizar el funcionamiento del comité técnico para el saneamiento y sostenibilidad contable de la información a través de la ejecución de un cronograma de trabajo que le permita avanzar en la ejecución de las acciones de mejora planteadas para reflejar la realidad económica del municipio y practicar auditorías internas al proceso de la gestión contable que produzcan el valor agregado para el desarrollo administrativo	Actualizar el manual de políticas contables del Municipio de Concepción - Actualizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable por medio de acto administrativo - Realización de auditoría interna a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de verificar el cumplimiento de procesos y procedimientos	Cualificable	Actualizaron el manual de políticas contables
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuentas pendientes de conciliación bancaria y de saneamiento contable	Conciliar cuentas bancarias		Conciliaron todas las cuentas bancarias
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuentas por cobrar de impuesto predial y sobretasa bomberil licencias de maternidad pendientes de sostenibilidad contable inaplicación rigurosa de las políticas de deterioro cartera de servicios públicos sin terceros y con el 63 18 con más de 361 días de vencimiento.	Realizar cobro persuasivo y coactivo a los contribuyentes que adeudan el impuesto predial unificado y a los usuarios de acueducto alcantarillado y aseo de la unidad de servicio público que se encuentran en mora - Efectuar saneamiento contable en los items de sobretasa bomberil licencia de maternidad	Cualificable	Notificación 1350 deudores, embargos en 2024
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Propiedad planta y equipo y bienes de uso público e históricos y culturales pendiente de saneamiento y sostenibilidad contable	Saneamiento contable de propiedad planta equipo y bienes de uso público e históricos y culturales	Cualificable	Los planes de acción planteados para el saneamiento de activos fijos se desarrollara durante el año 2024, item 5
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Sigue pendiente la actualización catastral de los predios del municipio y gestionar el levantamiento de embargos sobre las cuentas de la entidad en los procesos judiciales finalizados	Proyecto de actualización catastral multipropósito - Levantar embargo sobre las cuentas embargadas de la entidad	Cualificable	Los planes de acción planteados para el saneamiento de activos fijos se desarrollara durante el año 2024, item 5



Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuentas por pagar pendientes de saneamiento contable	Efectuar saneamiento contable en el ítem de cuentas por pagar de igual manera adelantar los procesos de liquidación de convenios antiguos para reflejar cifras saneadas en el balance general	Cualificable	Las cuentas por pagar son saldos de las cuentas embargadas y que están proceso judicial, solo hay un convenio el 1308 pendiente por cerrar ítem 6 del plan realizado	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Incumplimiento e ineffectividad de las acciones de mejora del plan de mejoramiento auditado	Ejecución del plan de mejoramiento aprobado por la CGS	Cualificable	Se cumplió en 95%	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Bajo porcentaje de ejecución de recursos de destinación específica fondo de estampilla pro cultura y estampilla de adulto mayor municipal correspondiente a la vigencia 2022	Ejecución de la totalidad de recursos de destinación específica fondo de estampilla pro cultura y estampilla de adulto mayor	Cualificable	El municipio de Concepción ejecutó el 100% de los recursos de la estampilla pro adulto mayor durante la vigencia 2023 y 78% de la estampilla pro cultura.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	No ejecución de recursos de la sobretasa bomberil durante la vigencia 2022	Celebración del convenio con el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio	Cualificable	El municipio realizó convenio de Transferencia de Recursos y Cooperación No. 001-2024, suscrito con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCEPCIÓN.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencias en la planeación y ejecución de las modificaciones presupuestales adiciones vigencia 2022	Proyecto de acuerdo de rentas y gastos acorde al marco fiscal de mediano plazo plan operativo anual de inversiones	Cualificable	Acuerdo Municipal 029 de 2023.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Se estableció un factor multiplicador frente a los costos de nómina y administrativos	Realizar una capacitación en seguimiento a contratos normas y conceptos referentes al factor multiplicador en contratos de consultoría dirigida al personal directivo de la entidad	Cualificable	Se realizó capacitación	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Los estudios previos no establecen el análisis técnico y económico del contrato	Realizar capacitación en la elaboración de estudios previos técnicos y económicos al personal directivo de la entidad	Cualificable	Se realizó capacitación	

\* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

\*\* Cuantitativo o Cualitativo



**ANEXO 4**

**ESTADOS FINANCIEROS  
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR	VALOR AÑO ACTUAL	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
<b>CORRIENTE (1)</b>	4.222.018.021,87	4.738.479.200,90	516.461.179,03	11%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2.258.139.968,85	1.179.132.558,37	1.079.007.410,48	-92%
Cuentas por Cobrar	1.847.742.438,02	3.559.346.642,53	1.711.604.204,51	48%
Inventarios	116.135.615,00			
<b>NO CORRIENTE (2)</b>	34.925.635.522,40	37.229.150.767,47	2.303.515.245,07	6%
Cuentas Por Cobrar	1.097.781.338,00	1.068.839.457,00	28.941.881,00	-3%
Propiedades, planta y equipo	12.279.771.098,12	13.474.682.280,13	1.194.911.182,01	9%
Bs. Beneficio y Uso Público	18.347.468.900,46	18.494.437.093,82	146.968.193,36	1%
Recursos Naturales y Ambiente	-	-		
Otros activos	3.200.614.185,82	4.191.191.936,52	990.577.750,70	24%
<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	39.147.653.544,27	41.967.629.968,37	2.819.976.424,10	7%
<b>PASIVO</b>				
<b>CORRIENTE (4)</b>	275.405.225,00	230.581.310,58	44.823.914,42	-19%
Operaciones de Crédito	-			
Obligaciones Financieras	100.000.000,00	100.000.000,00	-	0
Cuentas por pagar	141.687.999,00	130.581.310,58	11.106.688,42	-9%
Obligaciones laborales	-	-		
Otros pasivos	33.717.226,00	-		
<b>NO CORRIENTE (5)</b>	3.007.131.926,00	2.458.747.828,00	548.384.098,00	-22%
Operaciones de Crédito	200.000.000,00	-		
Obligaciones laborales	2.807.131.926,00	2.458.747.828,00	348.384.098,00	-14%
<b>TOTAL PASIVO (6)</b>	3.282.537.151,00	2.689.329.138,58	593.208.012,42	-22%
<b>PATRIMONIO (7)</b>	35.865.116.393,17	39.278.300.832,81	3.413.184.439,64	9%
Hacienda pública	35.865.116.393,17	39.278.300.832,81	3.413.184.439,64	9%
Patrimonio institucional				
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>	<b>39.147.653.544</b>	<b>41.967.629.971</b>	2.819.976.427,00	7%

44



**PRESUPUESTO  
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>13.913.182.481,03</b>	<b>16.925.793.466,32</b>	3.012.610.985,29	22%
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN</b>	<b>7.487.283.688,68</b>	<b>7.796.720.901,84</b>	309.437.213,16	4%
<b>INGRESOS</b>	<b>7.487.283.688,68</b>	<b>7.796.720.901,84</b>	309.437.213,16	4%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.936.704.181,64</b>	<b>6.711.856.355,53</b>	1.775.152.173,89	36%
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>801.385.874,00</b>	<b>972.979.668,00</b>	171.593.794,00	21%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>268.849.851,00</b>	<b>232.600.495,00</b>	-36.249.356,00	-13%
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>532.536.023,00</b>	<b>740.379.173,00</b>	207.843.150,00	39%
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.135.318.307,64</b>	<b>5.738.876.687,53</b>	1.603.558.379,89	39%
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>132.749.807,00</b>	<b>198.354.827,00</b>	65.605.020,00	49%
<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>336.135,00</b>		-336.135,00	-
<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>5.388.570,00</b>	<b>1.666.334,00</b>	-3.722.236,00	-69%
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>372.367.531,61</b>	<b>259.884.144,88</b>	-112.483.386,73	-30%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.624.476.264,03</b>	<b>5.278.971.381,65</b>	1.654.495.117,62	46%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.550.579.507,04</b>	<b>1.084.864.546,31</b>	-1.465.714.960,73	-57%
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		<b>994.431.623,00</b>	994.431.623,00	-
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>26.770.458,04</b>	<b>27.447.423,31</b>	676.965,27	3%
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>2.056.246.058,00</b>		-2.056.246.058,00	-
<b>RETIROS FONPET</b>	<b>467.562.991,00</b>	<b>33.226.000,00</b>	-434.336.991,00	-93%
<b>REINTEGROS Y RECURSOS NO APROPIADOS</b>		<b>29.759.500,00</b>	29.759.500,00	-
<b>TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>6.425.898.792,35</b>	<b>7.309.435.553,07</b>	883.536.760,72	14%
<b>TOTAL REGALIAS</b>		<b>1.819.637.011,41</b>	1.819.637.011,41	-
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>12.507.944.755,94</b>	<b>16.385.223.866,90</b>	3.877.279.110,96	31%
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN</b>	<b>5.452.877.841,74</b>	<b>6.671.454.673,88</b>	1.218.576.832,14	22%
<b>GASTOS ADMON CENTRAL</b>	<b>5.452.877.841,74</b>	<b>6.438.371.039,88</b>	985.493.198,14	18%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL</b>	<b>938.403.658,98</b>	<b>991.719.173,90</b>	53.315.514,92	6%
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>560.941.478,00</b>	<b>632.276.396,00</b>	71.334.918,00	13%
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>290.934.905,98</b>	<b>248.365.695,90</b>	-42.569.210,08	-15%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>79.092.705,00</b>	<b>106.033.359,00</b>	26.940.654,00	34%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.000.000,00</b>		-5.000.000,00	-100%
<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>2.434.570,00</b>	<b>5.043.723,00</b>	2.609.153,00	107%
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>235.682.188,00</b>	<b>233.083.634,00</b>	-2.598.554,00	-1%
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4.278.791.994,76</b>	<b>5.446.651.865,98</b>	1.167.859.871,22	27%
<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>1.807.633.616,21</b>	<b>1.209.318.519,61</b>	-598.315.096,60	-33%
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>106.091.455,00</b>	<b>119.178.477,00</b>	13.087.022,00	12%
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.217.000.974,55</b>	<b>3.821.010.620,37</b>	1.604.009.645,82	72%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>148.065.949,00</b>	<b>297.144.249,00</b>	149.078.300,00	101%
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	<b>62.784.253,00</b>	<b>74.332.662,00</b>	11.548.409,00	18%
<b>TOTAL CONCEJO</b>	<b>172.249.916,00</b>	<b>181.006.538,00</b>	8.756.622,00	5%
<b>TOTAL PERSONERIA</b>	<b>149.125.271,00</b>	<b>173.514.467,00</b>	24.389.196,00	16%
<b>UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>251.988.556,72</b>	<b>240.686.618,21</b>	-11.301.938,51	-4%
<b>TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>6.418.918.917,48</b>	<b>7.281.499.760,07</b>	862.580.842,59	13%
<b>TOTAL REGALIAS</b>	<b>0</b>	<b>1.762.729.147,74</b>	1.762.729.147,74	-